



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS YURIMAGUAS ALCALDIA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0232-2023-A-MPAA

Yurimaguas, 10 de abril del 2023

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 006-2023-MPAA-A., que Apertura y Reglamenta el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas para el año 2024, con respecto a la conformación del Comité de Vigilancia y Control del Proceso del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que los artículos 197° y 199° la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del título IV, en materia de Descentralización, establece que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de sus ejecuciones anualmente, bajo responsabilidad conforme a Ley;

Que, los gobiernos locales tienen la obligación de garantizar la conformación y funcionamiento de los espacios y mecanismo de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas, según lo dispuesto en el inciso 17.1 del Artículo 17° de la Ley de Bases de Descentralización N° 27783; asimismo, en su inciso 17.2 establece que la participación de los ciudadanos se canaliza a través de los espacios de consulta, coordinación, concertación y vigilancia existentes y los gobiernos regionales y locales establezcan de acuerdo a ley;

Que, la Ley Orgánica de Municipales N° 27972 en su Artículo 111° establece que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal, a través de mecanismo de participación vecinal, asimismo, La Ley Marco de Presupuesto Participativo N° 28056, en su Artículo 9°, define como mecanismo de vigilancia del Presupuesto Participativo a aquellos que permiten el acceso a la información pública, la rendición de cuentas y el fortalecimiento de capacidades;

Que, el instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Capítulo III de los Mecanismos de Vigilancia, en el primer ítem, establece que el Comité de Vigilancia Realiza acciones de vigilancia ciudadana del proceso participativo, que deberán ser elegidos en el taller y Formalización de Acuerdos y que



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS

YURIMAGUAS

ALCALDIA

estará conformado por los agentes participantes que representan las sociedad civil y deben ser reconocidos formalmente por el Concejo Regional o Concejo Loca;



Que, mediante Ordenanza N° 006-2023-MPAA-A de fecha 06 de marzo de 2023, se aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2024 de la Provincia de Alto Amazonas, en cuyo Artículo 34° del Capítulo VI, señala que, el Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo -CVCPP, de la sociedad civil, elegidos por los agentes participantes, compuesto por cuatro (4) miembros elegidos por mayoría simple entre los agentes acreditados en el proceso, por cuanto debe ser reconocido formalmente mediante Resolución de Alcaldía.



Que, estando a las consideraciones expuestas en la presente Resolución y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECONOCER a los miembros del comité de Vigilancia y Control del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultado, Año Fiscal 2024 de la Municipalidad Provincial De Alto amazonas, el cual estará integrado por los siguientes agentes participantes:



N° ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	ORGANIZACION
01	COMETIVOS TIPA ANCELMO	41971626	SAN PABLO DE CASHIMBO
02	ASPAJO GOMEZ EDGARDO	07258099	BARRIO GARCILAZO
03	AYACHI GONZALES GLEYDIS	42271196	BARRIO MORALILLOS
04	LOYOLA CHOTA JHON CHARLES	44737823	LA UNION BAJO HUALLAGA



ARTICULO 2°.- DISPONER que cada una de las Gerencias y Unidades Orgánicas de esta entidad brinden las facilidades y proporcionen la información que correspondan, a través de la Gerencia Municipal.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución y a la Unidad de Secretaria General la debida notificación de la misma, a cada uno de los miembros del Comité de Vigilancia y Control.

REGÍSTRATE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

William Roy Saldaña Reyes



WILLIAM ROY SALDAÑA REYES
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ALTO AMAZONAS